



## **Nota Técnica para determinar la Población Potencial y Población Objetivo del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez**

**Ciudad de México, a 30 de julio de 2020**

Con fundamento en la última reforma<sup>1</sup> del artículo 3º. Constitucional, que a la letra dice “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la **media superior** serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. Asimismo, en la LGE en el artículo 33, fracción VIII, estipula que **las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas** con perspectiva de género, **para otorgar becas y demás apoyos económicos** preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

Uno de los compromisos por la Educación en México es el de fortalecer la educación en todos sus niveles escolares, bajo la premisa de que la educación no es un privilegio es un derecho. Con base en lo anterior, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez entre sus atribuciones, a través de la **Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez** tiene como objetivo lograr que los/as alumnos/as inscritos en IPEMS de modalidad escolarizada o mixta o en otras IEMS de modalidad escolarizada que se ubiquen en localidades o municipios indígenas, localidades o municipios de alta o muy alta marginación o en Zonas de Atención Prioritaria, permanezcan y concluyan de este tipo educativo, mediante una beca.

<sup>1</sup> Reforma publicada en el DOF el 15 de mayo de 2019, disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019)





Asimismo, se dará prioridad a las escuelas que se ubiquen en lugares que cumplan alguna de las condiciones en el siguiente orden de prioridad: municipios o localidades indígenas,<sup>2</sup> municipios o localidades con mayor grado de marginación<sup>3</sup> y Zonas de Atención Prioritaria.<sup>4</sup>

## **Población Potencial**

La definición de la población potencial son todas aquellas personas que concluyeron la educación secundaria, pero no han iniciado o concluido la educación media superior (EMS), es decir, es la población que estudia EMS en cualquier tipo de sostenimiento (público o privado), más la población que concluyó la secundaria pero no continuó o no concluyó sus estudios en EMS, independientemente de la edad.

Para la estimación de la población potencial se utilizaron los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018 (MCS-ENIGH 2018) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Con base en la información del Cuestionario de Hogar y Vivienda, que cuenta con información demográfica y socioeconómica a nivel persona, se obtuvieron los datos de la asistencia escolar (nivel y grado), así como de último nivel y grado aprobados para los que dejaron de estudiar. Con esta información se estimó la cantidad de población potencial, que la conforman: (i) los estudiantes de EMS; y, (ii) la población que podría retomar los estudios en este nivel, es decir, aquellas personas que concluyeron la educación básica pero que nunca iniciaron o interrumpieron sus estudios en EMS.

Finalmente, se estimó la población potencia a nivel nacional con un total de: **27,883,898 personas.**

## **Población Objetivo**

Asimismo, definimos a la Población objetivo corresponde a los/as alumnos/as inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) de modalidad escolarizada o mixta o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) que se ubiquen en localidades o municipios indígenas, localidades o municipios de alta o muy alta marginación o en Zonas de Atención Prioritaria. De esta forma, la población objetivo: sería de **4,939,221 personas.**

<sup>2</sup> Se considera Municipio o localidad indígena cuando esta población representa el 40 por ciento o más del total de la población municipal o de la localidad.

<sup>3</sup> El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar entidades federativas, municipios y localidades de acuerdo a las carencias que padece la población (<http://www.gob.mx/conapo>).

<sup>4</sup> Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social (Artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social).





**Distribución de la población objetivo del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez por Entidad Federativa**

Entidad		Población objetivo	Entidad		Población objetivo
1	Aguascalientes	58,055	17	Morelos	83,772
2	Baja California	160,283	18	Nayarit	43,731
3	Baja California Sur	34,522	19	Nuevo León	143,660
4	Campeche	35,299	20	Oaxaca	147,705
5	Coahuila de Zaragoza	89,714	21	Puebla	303,160
6	Colima	25,365	22	Querétaro Arteaga	91,429
7	Chiapas	225,432	23	Quintana Roo	64,932
8	Chihuahua	142,604	24	San Luis Potosí	109,398
9	Ciudad de México	459,642	25	Sinaloa	132,002
10	Durango	69,701	26	Sonora	117,773
11	Guanajuato	212,424	27	Tabasco	110,518
12	Guerrero	148,155	28	Tamaulipas	116,065
13	Hidalgo	137,100	29	Tlaxcala	57,028
14	Jalisco	327,958	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	322,235
15	México	660,524	31	Yucatán	81,280
16	Michoacán de Ocampo	161,397	32	Zacatecas	66,358
			<b>Totales</b>		<b>4,939,221</b>

**Nota.-** Se consideraron únicamente las escuelas con modalidad es escolarizadas y que cuentan con al menos un alumno en su matrícula del ciclo 2018-2019.  
Fuente: Elaboración propia con base en el formato 911.

Al respecto, no se omite mencionar que la población a atender, del programa en referencia, está sujeta a disponibilidad presupuestal y a la priorización de atención que se establecen en los lineamientos del programa. Por ello, de ninguna manera, las cifras que se presentan en esta nota representan una meta de cobertura o atención.

